En relación al expediente 0012/ISE/2011 se proceden a realizar las siguientes aclaraciones fruto de las consultas realizadas:

En todo momento las propuestas responderán al PN aprobado, si bien en el caso en que todos los espacios exteriores no tengan cabida se atenderá a los mínimos establecidos en el Decreto 132/2010.

En el Lote 2, la cédula urbanística limita a dos plantas la altura máxima de la edificación, limitación a la que deberán de ajustarse las propuestas a pesar de que en el plano de implantación aportado figuren por error tres plantas.